



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 367

BUENOS AIRES, 23 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 35.129/06 –con 8 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual dicha universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 236/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN COSTOS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

367



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COSTOS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación

que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007.

*Su
ff
G*
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 367

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

367



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN COSTOS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduados universitarios con titulación en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía.
- Ser graduados universitarios en las distintas áreas de la Ingeniería cuando su plan de estudios incluya contenidos de Contabilidad, Administración o Economía que el Comité de Admisión juzgue suficientes.
- Ser graduados universitarios en otras áreas, en carreras de no menos de cuatro (4) años de duración, previa superación de una prueba de suficiencia que para cada caso, fije el Comité de Admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS
------	-------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE	
111	Teoría General del Costo
112	Análisis Marginal
SEGUNDO CUATRIMESTRE	
121	Métodos Cuantitativos de Gestión
122	Gestión Presupuestaria

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE	
211	Costos de la Función Comercial
212	Visión Crítica de las Tendencias Actuales
SEGUNDO CUATRIMESTRE	
221	Gestión de Empresas del Sector Primario
222	Gestión de Empresas Industriales
223	Gestión de Empresas de Servicios
224	Gestión de Administraciones Gubernamentales

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 360 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 200 Horas.

HORAS PRÁCTICAS: 160 Horas.

HORAS RELOJ TUTORIAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 40 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 50 Horas.

*Sr.
F. J. S.*